

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN realiza **EL ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos

Personal requerido	Estudios y experiencia
Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas de Información	Titulado como técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas de Información ocupaciones afines, con experiencia mínima de un (1) año en servicios de apoyo en publicación de documentos en plataformas electrónicas y/o digitales

Persona natural: : La entidad requiere contratar una persona natural con título de técnico de sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas de Información con capacidad para celebrar contratos

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en técnico de sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas de Información con experiencia de un (1) año en servicios de apoyo en publicación de documentos en plataformas electrónicas y/o digitales.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	Prestar servicio técnico de apoyo para la publicación de la documentación de contratos en las diferentes plataformas nacionales y requeridas, así como brindar apoyo en actividades de documentación a la secretaria de tecnologías de la información y comunicación de la gobernación de Risaralda	\$20.374.431	10 meses y 15 días	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales por valor de un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós pesos mcte.\$ (1.940.422) Cada una y de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, previo

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

				informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo
2020	Prestar servicio técnico de apoyo para la publicación de la documentación de contratos en las diferentes plataformas nacionales y/o requeridas, así como brindar apoyo en actividades de documentación a la secretaría de tecnologías de la información y comunicación de la gobernación de Risaralda	\$18.575.413	9 meses y 20 días	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales por valor de un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós pesos mcte.\$ (1.940.422) Cada una y de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad del apoyo técnico en la publicación de documentos digitales en las plataformas electrónicas dispuestas en la Gobernación. Actualmente dichos contratos se encuentran ejecutados en un 100%.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El deber de la administración pública, es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional constituida por secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) requiere los Servicios de un Técnico en sistemas, o un Tecnólogo en Sistemas de Información y/o áreas afines; dado que el departamento mediante el Decreto 1042 de 2017 realizó la modernización administrativa creando esta Secretaría, lo que conlleva una serie de obligaciones para su normal funcionamiento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

LA SECRETARIA DE LAS TIC mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el decreto 0409 del 23 de marzo de 2020 artículo 9.3, modificado por el decreto 334 del 21 de abril de 2021, adquiere competencia especial, para adelantar la contratación para la adquisición de software y hardware relacionados con tecnología de la comunicación e información que requieran todas las secretarías de Despacho y oficinas de asesoría para el desarrollo de sus programas y gobiernos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.

La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP.

Se deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales.

Lo anterior basado en los artículos 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012. Artículos 1, 2 y 3 y numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 4170 de 2011.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

De igual la Secretaría TIC, tiene en cuenta dispuesto por El Gobierno Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 1008 de 2018 o Política de Gobierno Digital donde se promulga el aprovechamiento de las TIC para mejorar procesos y servicios existentes a los ciudadanos, al igual que para atender las necesidades y problemáticas que usando las TIC se puedan solucionar, en especial desde el ámbito audiovisual y educativo, dado que son pilares fundamentales para una correcta difusión, uso y apropiación de las TIC en todos los entornos sociales y de acción que tiene la Secretaría TIC del departamento. Política que al desarrollarse en dos componentes y tres habilitadores transversales requiere de diversas estrategias comunicacionales que permitan mejorar la gestión de las entidades públicas, al misma alineada con todos los procesos y subprocesos de la entidad, donde es necesario establecer el Plan de Participación Ciudadana por medios electrónicos

Según lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar una persona idónea que cuente con un técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas de Información /o afines para apoyar las labores técnicas de publicación de documentos digitales en plataformas electrónicas según las disposiciones de la Entidad y de la Ley, que conjuntamente con el equipo de la secretaria Tic, desarrolle una adecuada ejecución del presupuesto apropiado para la vigencia, en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo “RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023” y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción, al igual que lo establecido en los proyectos de inversión radicados ante el Departamento, descritas todas las actividades propias de la Secretaría y que deben ser ejecutadas en su totalidad en 11 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda el 30 de diciembre del presente año. Dicho contrato se realizará por el plazo requerido estrictamente por la entidad estatal, esto es el plazo indispensable para ejecutar las actividades contractuales.

Tratándose de actividades técnica y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Acorde con el Plan de Desarrollo "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2032" se llevará a cabo el programa N°26 " Programa No. 26 "TIC para el desarrollo sostenible de los risaraldenses" subprograma 26.2 "Gobierno Digital", Rubro 2317260201 y para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1042 de 12 de octubre de 2017. La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, no cuenta con personal idóneo y suficiente en su planta de personal, y, por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar una persona natural que brinde servicios de apoyo técnico en la publicación de documentos digitales en plataformas electrónica, alienados a los Lineamientos de Arquitectura Empresarial de TI, que contribuyan al buen funcionamiento de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO TIC E INCLUSIÓN DIGITAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Programa: 26. TIC para el desarrollo sostenible de los risaraldenses

Subprograma: 26.2 Gobierno digital.

Código: 2021003660066

Meta: SP26.2 MP275 Desarrollar un (1) programa de formación y transferencia de conocimientos en capacidades institucionales (Seguridad y privacidad de la información, Arquitectura TI y Gobierno y Datos Abiertos) que le apuntan a la Política de Gobierno Digital en los 14 municipios del departamento.

Número del certificado del banco de proyectos: BP-1158 del 21 de enero de 2022.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

2.3 Objeto a contratar

Prestar servicio técnico de apoyo para la elaboración del Plan de Participación ciudadana por medios electrónicos, así como brindar apoyo en actividades de documentación a la secretaria de tecnologías de la información y comunicación de la gobernación de Risaralda.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

- 1. Apoyar la elaboración, normalización y aplicación del plan de participación ciudadana por medios electrónicos
- 2. Elaborar los informes mensuales sobre el número de procesos y documentos publicados en cada plataforma
- 3. Apoyar la elaboración, normalización y aplicación del instrumento de recolección de información de las actividades de Participación ciudadana para todas las dependencias de la administración SDepartamento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

4. Apoyar la estrategia de Gobierno Digital en el componente de transparencia y acceso a la información con la publicación de los procesos contractuales propios de la Secretaría TIC..
5. Registro, control y apoyo en la actualización de documentos sobre procedimientos de calidad de la secretaria TIC
6. Apoyar en el trámite y aprobación de la nueva versión en el sistema de calidad de los documentos, formatos, procedimientos, guías y otros documentos de calidad necesarios para la Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones
7. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
8. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
9. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
10. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
11. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del departamento requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
12. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
13. Solicitar autorización escrita del **DEPARTAMENTO** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
15. Entregar el examen médico pre-ocupacional a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO** de acuerdo con el objeto a desarrollar y dentro de primera cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

17. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

18. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad.

19. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

20. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

21. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Ordenanza No 027 del 7 de diciembre de 2021, por la cual la asamblea departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la celebración de contratos y mediante decreto 334 del 21 de abril de 2021 delegada a la Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación, la contratación del gasto de su sector.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **Veintidós millones seiscientos veinticinco mil trescientos diecisiete pesos mcte (\$22.625.317)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
992 de 22 de enero de 2022	0314-2.3.2.02.02.008.33-20	Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación \$22.625.317

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

Con el recurso humano calificado y las actividades a contratar en este proceso, para apoyar técnicamente en la publicación de documentos en plataformas electrónicas y en implementar el Plan de participación ciudadana por medios electrónicos en La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de apoyar la administración Departamental en todo lo relacionado con tecnologías de la información y la comunicación, se busca fortalecer la operación continua de la plataforma tecnológica, acorde a la definición de rubro presupuestal.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales mensuales por valor mensual de dos millones cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete mil pesos moneda m/cte (\$2.056.847), Cada una y de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para la presente modalidad de contratación.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CDPS-025-2022

3. Análisis del oferente

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 20 días del mes de enero del año 2022

 VIVIANA MORALES TABARES Secretaría de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones	 WILMAR LIBERTO COPETE MARIN Director Gobierno Electrónico y Servicios Digitales(encargado)
---	---

Proyectó: Wilmar Liberto Copete Marín

Revisó: Andrés David Hernández Santos
Abogado Contratista